

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 933/E
LAS CONDES, 12/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5198/E
LAS CONDES, 15/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5340 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13592, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$220.644, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13592.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13592 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HERNAN DEL CARMEN MADARIAGA TOBAR	4.750
2	MADARIAGA TOBAR HERNAN DEL CARMEN	13.270
3	NELSON JUAN OLTRA BRAVO	4.750
4	CORTES CARVALLO MYRIAM ELENA ELISA	4.060
5	FIGUEROA CORONADO RAQUEL	13.270
6	ESPINOZA ALISTE LUCRECIA DE LAS MERCEDES	4.060
7	OLIVARES TAPIA ANA LUISA	4.750
8	QUISPE MESIAS MARTA ISABEL	2.250
9	SEPULVEDA PEREZ JAIME ANTONIO	9.770
10	PALMA FUENTES BLANCA NINFA	4.750
11	HENRIQUEZ SALAZAR OSVALDO	9.770
12	EBENSPERGER FERNANDEZ DE CABO XIMENA DE LA LUZ	2.250
13	ANA MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VERDUGO	9.770
14	JUAN MANUEL CHANDIA PINTO	2.250
15	VILLARROEL GUTIERREZ JULIO CESAR	2.250
16	ECHEVERRIA CORREA LAURA ELENA	2.250
17	MARIA GLADYS HERRERA BECERRA	2.250
18	CARMEN GONZALEZ MORALES	2.250
19	PASTENE GOMEZ GRACIELA DE LAS NIEV	9.770
20	NANCY BERTA GONZALEZ PIZARRO	2.250
21	MARIA CECILIA VIRGILIO COLINA	9.770
22	ORTIZ CONTRERAS ABDON ABEL	560
23	PATRICIA DEL CARMEN CORTEZ SANTANDER	2.250
24	VIVIANA HAYDEE LEEMHUIS CASTANEDA	2.250
25	TORRES MARIN CARLOS ANTONIO	4.404
26	ALEJANDRO RENATO DE JESUS SANCHEZ ALBORNOZ	9.770
27	TERESITA DE JESUS PEREIRA TRIGO	9.770
28	GUERRATY DIAZ LUZ MARIA	2.250
29	OLIVERA RAULD ENZO FABIAN	9.770
30	CHRISTIAN PATRICIO CONTRERAS CORTES	560
31	MAURICIO AGUSTIN CALVO ARANCIBIA	2.250
32	PEREZ GERMAIN MARIA CAROLINA	2.250
33	LUZ PAULINA GUERRA BRAVO	2.250
34	DIAZ ACEVEDO ANA MARIA	9.770
35	SEPULVEDA VERA BERNARDINA DEL CARMEN	2.250
36	ROBLES GARCES PAULA ANDREA	560
37	PAULINA SOLANGE VEGA LEMUS	2.250
38	PEDRO ALFONSO LIZ ALVAREZ	2.250
39	RUBEN ELIECER MARQUEZ AGUILAR	560
40	SIMON PL LI	2.250
41	MACARENA DENNISSE CASTILLO NAVARRETE	2.250
42	GHYSLENE GOFFARD RODRIGUEZ	9.770
43	FRANCISCA ARAYA SANZ	2.250
44	CLAUDIA ANDREA ARAYA DURAN	560
45	JAIME ADOLFO PENA ROMERO	2.250
46	MIRANDA FUENTES MAXIMILIANO ANDRES	9.770
47	ANDRES ISAAC PEREZ PIZARRO	2.250
48	NELLY ROSAURA TICSE GALARZA	2.250
49	ZACARIAS DANIEL TORRES LOPEZ	560
TOTAL		220.644

